

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

*DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MURCIA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 20 de marzo de 2024 en procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. Andrés Pérez Guirao.*

ID: N2400188197

Nº DE EXPEDIENTE: DILIGENCIAS PREVIAS DE ABINTESTATO 2024-030-00035

CAUSANTE: D. ANDRÉS PEREZ GUIRAO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: LORCA, 02/01/2020

ÚLTIMO DOMICILIO: ALAMEDA POETA PARA VICO - 30800 - LORCA (MURCIA)

1.- La Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia ha tenido conocimiento por escrito presentado por D. Antonio José López Molina, del fallecimiento de D. ANDRÉS PÉREZ GUIRAO, en su domicilio de la Alameda Poeta Para Vico, de Lorca, en estado de soltero y sin descendencia.

Acompañando al citado escrito se adjunta una certificación literal de defunción, así como certificado de últimas voluntades que acredita que el causante no otorgó testamento, y nota simple de 2 fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Lorca nº1.

2.- Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al causante, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Titular con carácter privativo de una parcela rústica en la Diputación de Zarzalico, término municipal de Lorca, con una superficie de cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa decímetros. Finca registral 20.200 del Registro de la Propiedad nº 1 de Lorca.

Titular con carácter privativo de una parcela rústica en la Diputación de Zarzalico, término municipal de Lorca, con una superficie de seis hectáreas, cuarenta y un áreas, setenta y tres centiáreas. Finca 20.199 del Registro de la Propiedad nº 1 de Lorca.

Titular único de 2 cuentas corrientes en el Banco Santander con un saldo a fecha de fallecimiento de 1.615,99 € y 15.481,11 € respectivamente.

Titular único de una cuenta de depósito a plazo fijo en Cajamar Caja Rural S.C.C. con saldo a fecha de fallecimiento de 2.104,05 €

3.- De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

**A C U E R D O**

1.- Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. ANDRÉS PÉREZ GUIRAO.

2.- Convalidar las actuaciones realizadas como diligencias previas al expediente de abintestato salvo aquellas que puedan afectar a interesados que se notificarán de nuevo formalmente en la fase del procedimiento que corresponda.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca.

4.- Abrir el plazo para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

5. Remitir acuerdo al órgano judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 20 de marzo de 2024.- El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Murcia